



RESOLUCIÓN No. 213

(13 de mayo de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 06 de 2022”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, y las leyes civiles y comerciales, pertinentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que para la Universidad es necesario procurar un mejoramiento a la Sección de Biblioteca, especialmente en lo relacionado con agilizar su servicio, por tratarse de un centro de orientación e información científica, indispensable para el trabajo docente e investigativo de la universidad.

Que, en este sentido, la misión de la Biblioteca es proveer acceso a la información con calidad, responsabilidad y equidad, propendiendo porque el acervo bibliográfico sea oportuno, actualizado y pertinente, con el fin de satisfacer las necesidades de información de la Comunidad Académica, para apoyar los procesos de formación ciudadana, profesional e investigativa, en la construcción de cultura y proyección social del conocimiento.

Que para lograr este fin, se requiere de personal idóneo que se desempeñe como Bibliotecólogo o Profesional en Ciencia de la Información y Bibliotecología, para la planeación, proyección, organización y gestión administrativa de las unidades de servicios de información, para garantizar el adecuado funcionamiento de la dependencia, a efectos de que el Sistema de Bibliotecas consolide y actualice el Sistema de Información Bibliográfico, a través de la modernización de la gestión administrativa y su infraestructura para el mejoramiento de sus servicios, que le permita cualificar los resultados de sus objetivos misionales de investigación, creación, docencia, proyección social y cultural, así como el impacto de los egresados en las Comunidades de la ciudad- región de Bogotá y del país, y el liderazgo en la responsabilidad social de la Universidad, dando así cumplimiento a los objetivos y metas proyectadas en el plan de acción de la dependencia para la presente vigencia, el cual se encuentra articulado con el Plan Indicativo y el Plan Estratégico 2018-2030, en el Lineamiento



RESOLUCIÓN No. 213

(13 de mayo de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 06 de 2022”

4, para garantizar, gestionar y proveer las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones universitarias y el bienestar de su comunidad, así como en la estrategia 4.2, relacionada con la creación e implementación del Sistema CRAI (Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación), que articule los medios educativos de la Universidad.

Que, a su vez, el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) requiere la contratación de un profesional en Comercio Internacional con experiencia en dirección de programas de emprendimiento en instituciones de educación superior, para gestionar las iniciativas de innovación y emprendimiento, que surjan a partir de la actividad de investigación, creación e innovación asociada a dicho centro.

Que dicha contratación se ajusta a lo establecido en el Plan Anual de Inversión 2022 del Proyecto de Inversión 7875: *Fortalecimiento y Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital*, el cual contempla el Objetivo *Lograr la Evolución del Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital*, la Meta: 5: *Implementar 4 programas y proyectos de educación o investigación articulados con el sector productivo*, Actividad 5.2: *Adquisición de bienes y servicios que apoyen el escalonamiento y transferencia de resultados de investigación generados por investigadores de la Universidad Distrital* con Fuente: 1-100-1013VA-Estampilla Universidad Distrital.

Que también requiere contratar un profesional en ingeniería informática con especialización en seguridad de la información, con experiencia en el diseño y desarrollo de sitios web como coordinador en la implementación del Sistema de Información SICIUD 2.0.

Que, junto a lo anterior, el Doctorado Interinstitucional en Educación requiere el apoyo de personal idóneo que se desempeñe como profesional, para el desarrollo y cumplimiento de actividades relacionadas con el presupuesto asignado al DIE-UD contempladas en el Plan de Acción del Programa Académico y enmarcadas en el Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030, que conduzcan al desarrollo de los lineamientos y metas establecidas en dicho Plan.

Que, dentro de los lineamientos, la necesidad se enmarca en el lineamiento 4, que busca *Garantizar, gestionar y proveer las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones universitarias y el bienestar de la comunidad*, el cual tiene por objetivo: *“Diseñar y establecer las condiciones culturales, administrativas, técnicas, financieras y legales para el buen funcionamiento y gestión de los procesos institucionales”*.

Que, por otra parte, debido a que no se cuenta con la disponibilidad en la planta de personal y que el Doctorado en Ingeniería, como unidad académica gestora y vinculada a los procesos misionales de la Institución relacionados con la formación del más alto nivel de conocimiento de excelentes investigadores y/o docentes en el ámbito científico tecnológico de la Ingeniería, enmarcados en los lineamientos del Plan Estratégico de Desarrollo 2018 – 2030, requiere personal idóneo para que se desempeñe como profesional de apoyo en gestión de proyectos, gestión contractual y financiera, propios de la dependencia, que conduzcan al desarrollo de los lineamientos uno, dos, tres y cinco,



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 213

(13 de mayo de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 06 de 2022”

junto a las metas específicas establecidas en dicho plan y enmarcado en el proyecto *Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Bogotá del Plan de Adquisiciones de la Universidad* para la presente vigencia.

Que las contrataciones de que se viene hablando, obedecen, además, al hecho de que existe insuficiencia de personal de planta con el perfil requerido, conforme lo certifica la División de Recursos Humanos, además de que los contratos se suscribirán por el tiempo estrictamente necesario para suplir las necesidades evidenciadas.

Que, en los términos del artículo 18 del Estatuto de Contratación¹, por el tipo de contratos a ser celebrados, los servicios de que se viene hablando se adquieren mediante *contratación directa*. Sin embargo, desde la medianoche del pasado 28 de enero de 2022 y hasta que se elija presidente de la República, lo cual puede ocurrir el 29 de mayo de 2022, en caso de que ocurra en *primera vuelta*, o el siguiente 19 de junio de 2022, de ocurrir en *segunda*, rige la prohibición a la *contratación directa* de que trata el artículo 33 de la Ley 996 de 2005².

Que, en relación con lo anotado, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el oficio OJ-323-18 de 20 de febrero de 2018, reiteró lo siguiente: "*Durante el período de ley de garantías, la Universidad no podrá acudir a la contratación privada, y en todo caso deberá acudir a la convocatoria pública o a la invitación directa ('invitación privada', en los términos del Acuerdo 03 de 2015) (como mecanismos reglados por nuestro estatuto contractual que garanticen la pluralidad de oferentes, la transparencia, imparcialidad y publicidad), sistemas de selección que se encuentran reglamentados en nuestro régimen contractual, incluso si se trata de atender actividades indispensables e inaplazables para el normal funcionamiento de la institución, los cuales no pueden ser regulados o desconocidos...por interpretaciones de normas de inferior categoría*"³.

Que, a su vez, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la misma Oficina Asesora Jurídica, de consuno, mediante Circular No. 02 de febrero 10 de 2021, señalaron que ante la necesidad inaplazable y debidamente justificada de contratar bienes y servicios que, en otras condiciones, son adquiridos mediante *contratación privada*, podrá acudirse a los procedimientos de selección de contratistas denominados *convocatoria pública* e *invitación privada*, de que tratan, en su orden, los artículos 15 y 17 del Estatuto de Contratación.

Que, en tratándose de la *invitación privada*, se señaló que se deberá agotar el procedimiento

¹ Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario

² Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones (Ley de garantías electorales)

³ La negrilla y la subraya no corresponden al texto original



RESOLUCIÓN No. 213

(13 de mayo de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 06 de 2022”

establecido en los artículos 60 y siguientes de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015⁴, en concordancia con el mencionado artículo 17 del Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, **conforme a los cuales se deberá invitar mínimo a tres (3) personas, naturales o jurídicas, (i) mejores calificadas o (ii) de forma aleatoria, en ambos casos, inscritas en el Directorio de Proveedores de la institución, esto último, con una antelación no menor a 90 días.**

Que el presupuesto oficial dispuesto para las contrataciones de que se viene hablando, por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$193.894.918), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, así como los costos, directos e indirectos, aparejados a la ejecución de los contratos, distribuidos así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPONENTE	OBJETO	VALOR
1320	1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, PARA LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA, LO ANTERIOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN, PLAN INDICATIVO Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	\$ 34.603.944
1216	2	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, COMO COORDINADOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SICIUD 2.0; ASÍ COMO ARQUITECTO DE SOFTWARE GARANTIZANDO EL DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE LOS MÓDULOS DEL NUEVO SISTEMA DE INVESTIGACIONES QUE MANEJA EL CIDC DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, CONFIGURANDO Y DOCUMENTANDO LA INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO CON SERVICIOS INTERNOS Y APIS EXTERNAS; EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD, EL PROYECTOS DE INVERSIÓN 7875 "FORTEALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN BOGOTÁ", EN EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS: PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, PROCEDIMIENTO: GI-PR- 016, GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN; PROCESO: GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES (GSIT), PROCEDIMIENTO: GSIT-PR-001, DESARROLLAR SOFTWARE	\$ 33.851.676
1256	3	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA APOYAR LAS INICIATIVAS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO QUE SURJAN A PARTIR DE LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN ASOCIADA AL CIDC Y GENERAR	\$ 30.278.451

⁴ Reglamentaria del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas



RESOLUCIÓN No. 213

(13 de mayo de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 06 de 2022”

		LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD, EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7875 "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN BOGOTÁ", EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROCEDIMIENTO GI-PR-016, GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN.	
1264	4	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE PROYECTOS EDITORIALES, EVENTOS ACADÉMICOS Y CONVENIOS, ORIENTADO AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE DICHS PROCESOS EN EL PROGRAMA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DEL DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.	38.929.437
1306	5	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN EL DOCTORADO EN INGENIERÍA CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE ALTO DESEMPEÑO PROPIOS DE LA DEPENDENCIA, ENMARCADOS EN: PLAN DE ACCIÓN 2022, PLAN INDICATIVO VIGENTE Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO.	28.115.706
1307	6	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN EL DOCTORADO EN INGENIERÍA CORRESPONDIENTES A PROCESOS DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y DE ALTA CALIDAD, ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y ASPECTOS ORGANIZACIONALES PROPIOS DE LA DEPENDENCIA, ENMARCADOS EN: PLAN DE ACCIÓN 2022, PLAN INDICATIVO VIGENTE Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO.	28.115.706
TOTAL			\$ 193.894.918

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión del 26 de abril de 2022, según Acta No. 046, avaló la publicación, tanto en el Secop II como en la página Web de la entidad, de los estudios previos y del proyecto de términos de referencia del proceso cuyo objeto sería contratar la prestación de servicios profesionales en la Sección de Biblioteca, los Doctorados, y el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la planeación, proyección, organización y gestión administrativa de las unidades de servicios de información, para garantizar el adecuado funcionamiento de la dependencia, lo anterior, en el marco del plan de acción, plan indicativo y plan estratégico de desarrollo.

Que, igualmente, se avaló la remisión del *proyecto de términos de referencia*, según lo dispuesto en los artículos 17 del Estatuto de Contratación y 60 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, mínimo a tres (3) personas, mejor calificadas, registradas en el Banco de Proveedores *Ágora* de la institución, registrados con no menos de 90 días hábiles anteriores a la apertura del proceso y cuya actividad económica, registrada en el RUT, este acorde con el objeto de las contrataciones.



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 213

(13 de mayo de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 06 de 2022”

Que, durante el periodo del 9 al 12 de mayo de 2022, dispuesto en el *cronograma de la invitación* para ello, no se presentaron observaciones al proyecto de términos de referencia.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión del 12 de mayo de 2022, según Acta No. 56, avaló la publicación, tanto en el Secop II como en la página Web de la institución, de los términos de referencia del proceso cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE BIBLIOTECA, LOS DOCTORADOS, Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, PARA LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA, LO ANTERIOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN, PLAN INDICATIVO Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO”*.

Que avaló, igualmente, la remisión de los *términos de referencia definitivos* a las mismas personas a las cuales se remitió el *proyecto de términos*, así como en la forma remitidos.

Que, de conformidad con el numeral 1.5 de los términos de referencia de la invitación privada, se invita a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Privada No. 06 de 2022, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE BIBLIOTECA, LOS DOCTORADOS, Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, PARA LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA, LO ANTERIOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN, PLAN INDICATIVO Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cierre del proceso será el 19 de mayo de 2022, a las 2:00:00 p.m. La respectiva audiencia se realizará, en forma virtual, a través de la Plataforma Web *Google Meet* meet.google.com/mpa-fogo-uoz. Las ofertas deben ser remitidas escaneadas, en su totalidad, a la dirección electrónica contratacionud@udistrital.edu.co, con copia a vicerecadmin@udistrital.edu.co.

ARTÍCULO TERCERO: El delegado para atender las diferentes diligencias en el marco del presente proceso es el Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su



RESOLUCIÓN No. 213

(13 de mayo de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 06 de 2022”

publicación, como lo establece el numeral 1° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de mayo de 2022

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y Aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe OAJ	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ/UDFJC	
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Proyectó	Yeimy Johana Arevalo	Profesional CPS VAF	